

DECRETO N° 603 

TEMUCO, 02 MAR 2022

**VISTOS:**

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal año 2022.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- El Decreto Supremo N° 1.256 de fecha 28 de diciembre de 1990 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 4.- Las Cotizaciones de Gabinete Alcaldía, mediante la cual solicita la aprobación para la contratación para la adquisición de presentes protocolares corporativos y para reuniones de trabajo con autoridades.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La cotización efectuada al proveedor Nora Alarcón Sommer Rut:7.559301-5

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 53° Letra C del Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004, que dice que podrán efectuarse fuera del sistema de información:
  - c) Las contrataciones que se financien con Gastos de Representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.
- 2.- Que, el Departamento de Comunicaciones, dependiente de Gabinete Alcaldía, en atención a las actividades protocolares del señor Alcalde, considera fundamental la aprobación para la contratación:

**DECRETO:**

- 1.- Declárese Gastos de Representación la adquisición para la contratación:
  - a). – Insumos alimenticios para reuniones de trabajo y recepción de Alcaldía.
- 2.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberá ser imputados al ítem 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 11.10.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2022.

2425920

3- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada, debidamente visado por el Departamento de Comunicaciones.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMF/JMA

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Comunicaciones
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN  
DE CONTROL